

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas con tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil quince.

I. Se tiene por incorporado el escrito de fecha treinta del mes de septiembre del año dos mil quince y recibido a las quince horas del día dos del mes de octubre de los corrientes, presentado por Wanda Gámez de Rosales, en su calidad de Profesional Responsable del establecimiento Productos Farmacéuticos Gámez S.A. de C.V. en el que manifiesta: “(...)Se les notifica que hemos realizado el pago de anualidades 2014 y 2015 de las especialidades farmacéuticas: Acetaminofen Gámez 500mg Tabletas, registro número F063714071999, mandamiento de pago 105747(...)”.

II. Considerando que por medio de auto de las once horas con cuatro minutos del día uno del mes de septiembre del año dos mil quince en el cual, al administrado WANDA GAMEZ DE ROSALES se le requirió que regularizara el estado autorizatorio del siguiente producto:

A. ACETAMINOFEN GAMEZ 500 mg TABLETAS, del fabricante LABORATORIO GAMEZ\, S.A. DE C.V., y número de registro F063714071999.

III. Considerando que el escrito relacionado en el romano I de la presente resolución, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano II de esta misma resolución; esta Dirección estima que no es procedente dar inicio a una acción administrativa sancionadora.

IV. A pesar de lo anterior, se debe recordar que la reincidencia de la conducta evidenciada denotaría negligencia. Asimismo se le advierte al administrado que en lo sucesivo debe regularizar el estado autorizatorio de sus productos en tiempo y forma, para no verse en la tesitura de un procedimiento administrativo sancionador.

V. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2º, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k), y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) Archívese el presente procedimiento.
- b) Téngase por señalado como medio técnico para recibir notificaciones el correo electrónico: wanda.rosales505@gmail.com
- c) Infórmese a la Unidad de Registro y Visado para que realice las acciones que a derecho correspondan.
- d) Notifíquese.-

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....